

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000582 de 2024



26-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005825

Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una servidora pública y se designa encargo en la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las delegadas por el artículo 11, capítulo III Resolución 00058 de 2024, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 11 del capítulo III, de la Resolución 00058 de 2024 el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, delegó en la Secretaria General, la función de conceder, aplazar, interrumpir y reanudar vacaciones en los términos señalados en el Decreto 1045 de 1978 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen, de conformidad con el procedimiento interno establecido.

Que de conformidad con el artículo 14 de la resolución No. 94 del 12 de enero de 2023, el Director General de la UPME delegó en el la Secretaria General, la función de asignar y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente

Que mediante Resolución No. 649 del 16 de noviembre de 2018, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano y Servicio al Ciudadano, para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias de la UPME.

Que mediante resolución No. 254 del 18 de abril de 2024, le fue concedido el disfrute de vacaciones a la servidora pública **LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.908, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Secretaría General – G.I.T. de Gestión de Talento Humano, del 25 de abril de 2024 al 17 de mayo de 2024, por el tiempo de servicios laborados entre el 17 de agosto de 2020 y el 16 de agosto de 2021.

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece que *“Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”*

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una servidora pública y se designa encargo en la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Que mediante resolución No. 268 del 24 de abril de 2024 se modificó la Resolución N° 254 del 18 de abril de 2024, en lo relacionado con el disfrute del periodo de vacaciones de la servidora **LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.908, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19 de la Secretaría General – G.I.T. de Gestión de Talento Humano, en el sentido que el disfrute iniciara a partir del 03 de mayo y hasta el 24 de mayo inclusive, debiendo reintegrarse a sus labores el día 27 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución 315 del 9 de mayo de 2024 se interrumpió el disfrute de vacaciones autorizadas a la servidora pública LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.9087, profesional especializado Código 2028 Grado 19, designada como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, a partir del 14 de mayo de 2024 y en su artículo 2 reanudó dichas vacaciones del 29 de julio al 9 de agosto de 2024.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2024, solicita la modificación de las fechas de disfrute del periodo de vacaciones restante de la servidora pública **LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.908, Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Secretaría General – G.I.T. de Gestión de Talento Humano, por necesidades del servicio, los cuales disfrutará del 22 de octubre al 01 de noviembre de 2024 inclusive.

Que la Secretaria General, la doctora Paula Johanna Ruiz Quintana solicitó designar temporalmente al servidor público **JOSÉ ALFREDO MORALES DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.331.975, profesional especializado código 2028 Grado 19, como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Que el artículo 15 del Decreto 0301 de 2024, prevé que: “(...) Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que cuenten con planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)”

Que es procedente designar temporalmente como coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano al servidor público **JOSÉ ALFREDO MORALES DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.331.975, profesional especializado código 2028 grado 19.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una servidora pública y se designa encargo en la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo No. 2 de la Resolución N° 315 del 9 de mayo de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2: Reanudar el disfrute de vacaciones de la servidora pública LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.9087, profesional especializado Código 2028 Grado 19, designada como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, a partir del 22 octubre y hasta el 1 de noviembre de 2024 inclusive, debiendo reintegrarse a sus labores el día 5 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO: La servidora pública LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.9087, profesional especializado Código 2028 Grado 19, designada como Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, tendrá derecho al reconocimiento y pago de las diferencias que resulten por concepto de reliquidación de las prestaciones por vacaciones en el momento de su reanudación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Coordinador del Grupo Interno de trabajo de Gestión de Talento Humano al servidor público JOSÉ ALFREDO MORALES DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.331.975, Profesional Especializado código 2028 grado 19 de la Secretaría General, del 22 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Asignar el reconocimiento por Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Gestión de Talento Humano equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la asignación básica mensual del empleo que esté desempeñando, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1224 del 5 de enero de 2024, conforme a lo establecido por el decreto 301 de 2024 en su artículo 15, al servidor público **JOSÉ ALFREDO MORALES DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.331.975, Profesional Especializado código 2028 grado 19 de la Secretaría General, del 22 de octubre al 1 de noviembre de 2024 con.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución por conducto del GIT Gestión de Talento Humano a la servidora pública **LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRÍA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.908, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 19 de la Secretaría General – G.I.T. de Gestión de Talento Humano, al servidor público **JOSÉ ALFREDO MORALES DÍAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.331.975, profesional especializado código 2028 Grado 19, así como al GIT Gestión Financiera.

Continuación de la Resolución: Por medio de la cual se reanuda el disfrute de vacaciones a una servidora pública y se designa encargo en la coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución modifica el artículo 2 de la Resolución N° 315 del 9 de mayo de 2024, las demás disposiciones de dicha resolución que no fueron modificadas continúan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 26-07-2024



Paula Johanna Ruiz
Quintana

Secretaria General

Elaboró: Miguel Eduardo Mejía Chiari
Revisó: Lilibiana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño Guarín
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana